

ANEXO III

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2019

EXPEDIENTE N° 500-001049-2019 – REPARACIÓN Y MEJORAS ASCENSORES CENTRO CÍVICO.

GENERALIDADES

Comprende la ejecución de todos los trabajos, provisión de materiales normalizados según Normas IRAM, la mano obra especializada, en un todo de acuerdo al presente pliego, como así también todas las reglamentaciones vigentes. Comprende además aquellos trabajos que sin estar específicamente detallados sean necesarios para la terminación de las obras de acuerdo a su fin y de forma tal que permitan librarlas al servicio en forma íntegra y de inmediato a su recepción provisoria.

- a. Los alcances del contrato comprenden, además la verificación de todas las dimensiones y datos técnicos y especificaciones, debiendo comunicar a la Inspección de Obra sobre cualquier error, omisión o contradicción. La interpretación o corrección de estas anomalías correrá por cuenta de la Inspección de Obra y sus decisiones serán obligatorias para el contratista.
- b. Durante la ejecución de los trabajos, el contratista tomará las debidas precauciones, para evitar deterioros en los elementos de las instalaciones ya existentes. Se aclara que la Administración no será legalmente responsable ante la rotura, deterioro, pérdida, robo, hurto o extravío de algún elemento perteneciente a la contratista. Los mismos estarán bajo su exclusiva responsabilidad y contemplando siempre la Norma de Seguridad e Higiene n°19587 y sus artículos correspondientes.
- c. Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a realizar trabajos no previstos, el Contratista deberá comunicarlo a la Inspección de Obra, a efectos de salvar las dificultades que se presentasen. La Inspección no aceptará excusas por omisiones o ignorancia de

reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de las instalaciones.

d. Cumplimiento de Normas y Reglamentaciones:

Las instalaciones deberán cumplir, en cuanto a ejecución, materiales y equipos, además de lo establecido en estas especificaciones, con las Normas y Reglamentaciones fijadas por los siguientes organismos:

- Instituto Argentino de Racionalización de Materias (I.R.A.M.).
- Asociación Electrotécnica Argentina.
- Cámara Argentina de Aseguradores.

ARTÍCULO 1: Trabajos a realizar.

Se realizarán los trabajos indicados a continuación en 19 de los 23 ascensores del Edificio Centro Cívico de San Juan [Ascensores: 1 (IZQ N8), 3 (IZQ N6), 4 (CEN N6), 5 (DER N6), 6 (IZQ N4), 7 (CEN N4), 8 (DER N4), 9 (IZQ N2), 10 (CEN N2), 11 (DER N2), 12 (IZQ N7), 13 (DER N7), 15 (DER N5), 16 (IZQ N3), 17 (DER N3), 18 (IZQ N1), 19 (DER N1), Montacargas: 21 (N5) y 23 (N1)]:

a. **Reemplazo de operador de puerta completo por uno de frecuencia variable** tipo Wittur Hydra Plus UD, con hojas en chapa DD revestidas en acero inoxidable AISI 441, con las siguientes características:

- Dimensiones generales en altura reducidas para instalaciones con parte superior de hueco reducida, respetando y adaptando en la instalación existente.
- Las puertas deben de ser compatibles con todos los tipos de puertas de los diferentes equipos.
- Funcionamiento suave incluso trabajando a alta velocidad y respetar el tiempo conforme a la norma para el uso de personas con discapacidad.
- Pre-ajuste y chequeo de cabezal de cabina en fábrica con funciones de autoaprendizaje para la velocidad de apertura y cierre.

- Ahorro energético para un bajo consumo de energía, optimizando las funciones de extracción, ventilación e iluminación cuando el ascensor se encuentra sin uso.
- b. **Reemplazo de todas las suspensiones de puertas exteriores** (de palier) por suspensiones tipo Wittur Hidra Plus, sin hojas, sin marco y sin pisadera; compatible con el modelo de operador colocado en cabina.
- c. Se deberá **efectuar un minucioso ajuste de todas las puertas exteriores hasta conformidad del cliente** (topes, trincos, - mecanismo de traba – swich, etc.).
- d. **Cambiar cabezal con barrera infrarroja** tipo Weco de 24V con sujeción a tornillo.
- e. **Efectuar el cableado en el control** de maniobra para reducción de 18 relés a solo 3, uno de estos debe estar destinado para el pulsador de timbre y estar conectado a 24V. Este trabajo deberá incluir además de la mano de obra, la provisión de la placa accesoria a la placa de control esto sin afectar ninguna de las seguridades existentes. La placa debe ser compatible con la placa de control de los ascensores actualmente instalada.
- f. **Colocar rectificador para bobina de freno.**
- g. **Cambiar en todos los equipos el sistema actual de nivelación** por uno con sensores inductivos e imanes de nivelación.
- h. **Efectuar el perfecto alineamiento de las guías** tanto del coche como del contrapeso para un funcionamiento suave. Deberá colocar correctamente todos los anclajes de las guías que tuviera que intervenir para la alineación, así como cualquier anclaje que se detectara incumpliendo su función. Junto a esto se debe cambiar brocas, banquitos con bulones y grampas.
- i. **Cambio de guidores y colisas** según tipo de guía de cabina y tipo de guía de contrapeso.
- j. **Provisión y colocación de nuevos cables de acero** de tracción (cable de ½ pulgada y aproximadamente 65 metros por ascensor). Deberá incluir la rectificación de la polea de tracción, todos los amarres y tensores.
- k. **Cambiar cable de acero ¾ acorde al regulador** de la polea tensora.

- l. En el sistema de seguridad se deberá cambiar el **regulador de velocidad** de 90 m/s.
- m. En tablero eléctrico se deberá agregar **3 interruptores termomagnético de 6 amperes** primera marca para el freno del motor.
- n. Provisión y colocación de **caja de comando** en techo de ascensor, plástica con al menos dos selectoras, botón común, subir, bajar, tomacorriente, luz, timbre, parada de emergencia.
- o. **Colocar resistencias encapsuladas para el frenado suave del motor**, se debe retirar las existentes y colocar en su lugar unas encapsuladas. Contemplar que las características del variador es F7 Yaskawa y placa FC40.
- p. La presente contratación incluirá, además de los trabajos descriptos precedentemente, un servicio de **mantenimiento preventivo y/o correctivo durante seis meses** corridos a partir del mes siguiente de concluidos los trabajos. En este punto, el adjudicatario deberá cumplir con al menos una visita mensual para dicho fin.

ARTÍCULO 2: Ninguno de los trabajos a realizar deberá disminuir y/o eliminar las seguridades de los ascensores.

ARTÍCULO 3: Todos los materiales a utilizar para la modificación, deberán estar estandarizados; esto es, deberán ser de un solo tipo y modelo de cada uno de los componentes para todos los ascensores.

ARTÍCULO 4: El adjudicatario deberá asegurar la provisión de repuestos por un plazo no menor a tres años.

ARTÍCULO 5: En cuanto a la seguridad, el contratista debe tomar todas las medidas necesarias en cuanto a la operación y uso de elementos de protección personal para preservar la seguridad de los operarios y de toda persona ajena al trabajo. Deberá asegurar el bloqueo y la señalización de todas las puertas automáticas del ascensor intervenido incluyendo todos los pisos, siendo este, totalmente responsable de cualquier acontecimiento infortunio que pueda ocurrir.